



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PAVIMENTO DE PASAJE CHAÑAR Bº SAN REMO

ORDENANZA N° 09/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “PAVIMENTO DE PASAJE CHAÑAR DE BARRIO SAN REMO.”, cuyo croquis se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza el que será sin costo alguno y absolutamente gratuito para el frentista..

ARTÍCULO 2

ADJUNTASE la plancheta catastral correspondiente a la extensión de la calle y lotes comprendidos con la obra la con un aporte provincial en asfalto que asciende de Pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos (\$ 353.700.-) y un aporte Municipal en mano de obra, maquinaria, movimiento de suelo y material que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco con treinta y un centavos (\$ 546.525,31)

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Trece del Mes de Abril del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de pavimento para el Pasaje Chañar de barrio San Remo de Saldán.

Y Considerando:

Que, por gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con el superior Gobierno de la Provincia se obtuvo un compromiso de la Provincia de aportar pavimento asfáltico para Saldán.

Que, este compromiso fue hecho público por el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Juan Schiaretti en ocasión de visitar a Saldán para la presentación del Proyecto de repavimentación de la Ruta Provincial E-64, en el tramo comprendido entre las localidades de La Calera y Villa Allende, pasando por Saldán.

Que, el compromiso de la Provincia fue de aportar el asfalto y de la Municipalidad de Saldán, aportar la maquinaria, mano de obra, movimiento de suelo, material granular 0,20.

Que, el Departamento Ejecutivo ha realizado una distribución equitativa entre distintos barrios que serán beneficiados con cuota-partes de este plan de pavimentación.

Que, la obra de pavimentación para la calle mencionada representa una notable mejora para el sector, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención el que será absolutamente gratuito y sin costo alguno para los frentistas.

Que, el aporte de la provincia para este tramo importa una cantidad de \$ 353.700 en asfalto, en tanto que el aporte Municipal asciende a un costo total presupuestado de \$ 546.525,31



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, la obra beneficia a un total de trece (13) frentistas cuyas propiedades dan sobre el Pasaje Chañar.

Que, como es de público y notorio conocimiento es política de la actual gestión de gobierno municipal realizar obras que mejoren y beneficien a la comunidad tratando de absorber el mayor porcentual de modo que no sea gravoso para el vecino por lo tanto y como se expresó ut supra, la obra será sin costo alguno y absolutamente gratuita para el frentista.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dichas calles para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,